Asunción, de noviembre de 2011

Señores
_____(*Datos del potencial proveedor o contratista invitado*)

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Contratación Directa N° 37/11 para la contratación de Servicio de Auditoría Externa Impositiva, de los Estados Financieros y de Gestión de PETROPAR. ID N° 225 868 (www.dncp.gov.py)

El plazo límite para la presentación de la oferta es: **30.11.11 a las 10:00 horas**

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.
Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.
Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas del servicio requerido. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago.
Anexo 4. Declaración Jurada
Anexo 5. Declaración Jurada.
Anexo 6. Pro forma de Contrato.
Atentamente,

Abog. Carlos Esquivel
Jefe Int. U.O.C. - PETROPAR

Anexo 1
Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

1. La Convocante Petróleos Paraguayos (PETROPAR) emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación Directa N° 37/11 para el "Servicio de Auditoría Externa Impositiva de los Estados Financieros y de Gestión de PETROPAR".

   La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega (o de prestación de servicios o de realización de las obras) y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

2. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 266 "CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES" del Presupuesto General de la Nación.

   La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal del año 2012, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

3. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03

4. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,
   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las **15:30 horas del 25.11.11** y en la dirección Chile 753 entre Haedo e Humaitá – Edificio Centro Financiero – Piso 10 (Mesa de Entradas). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta las **15:30 horas del 28.11.11.** Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

10. El oferente deberá presentar al mismo tiempo dos sobres separados debidamente identificados, el sobre 1 (uno) con la ***oferta técnica*** con su oferta los documentos indicados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) y el sobre 2 (dos) la ***oferta de precio*** con el documento indicado en el inciso j):
    a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario;
    d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
    e) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    f) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4).
    h) Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 5).
    i) La oferta técnica, deberá incluir:
        - Alcance del trabajo con un programa detallado del trabajo a desarrollar, con base al resultado del relevamiento realizado, especificando los procedimientos a utilizar, cantidad de días y horas de trabajo de campo, cantidad de personal asignado, plazos.
        - Nómina del/los profesional/es que tendrán a cargo los trabajos, con sus respectivos currículos.
        - Organización interna y años de antigüedad de la firma Oferente.
        - Copia del título habilitante como profesional del personal clave.
        - Plan Global de Trabajo, que deberá ajustarse a las pautas establecidas en las especificaciones técnicas del Anexo 3 que servirán de base para la elaboración de los Programas de Auditoria.
        - Curriculum Vitae de cada Director.

    j) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.

<u>Observaciones</u>:

- **Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.**

- **Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1915/2011 del 19.09.11, la constancia presentada por el Oferente deberá ser en formato original, debidamente firmada por el mismo o su representante legal. La omisión o la falta de firma no serán subsanables con posterioridad al acto**

de apertura de ofertas, considerándose una omisión de carácter sustancial.

- **La empresa que resulte adjudicada para la adquisición de bienes o la prestación de Servicios, en el caso de que no esté inscrito en el SIPE, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 131 de la Ley 4249/10 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, como requisito previo para la obtención del Código de Contratación, la inscripción previa no es una exigencia para participar del proceso.**

11. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

12. Las ofertas deberán permanecer **válidas por 30 (treinta) días**, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2.

13. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

14. Todas las páginas de la oferta deberán estar **firmadas y foliadas** por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en Chile 753 entre Haedo e Humaitá – Edificio Centro Financiero – Piso 10 (Mesa de Entradas) y a más tardar el día **30.11.11 hasta las 10:00 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en Chile 753 entre Haedo e Humaitá – Edificio Centro Financiero – Piso 9 (UOC), el día **30.11.11 a las 10:15 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: El estudio de las ofertas y la recomendación de adjudicación serán realizadas por el Comité de Evaluación de PETROPAR y/o Sector solicitante, conforme con lo establecido por el art. 94º "Selección basada en la calidad y el costo", del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la empresa. El porcentaje mínimo de calidad a considerar es el de 80 % (ochenta por ciento) y Costo 20% (veinte por ciento).

    Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (documentación debidamente firmada y completada, poderes suficientes del firmante de la oferta), así como la Capacidad Legal:

    a) *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;*

    b) *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*

Capacidad Financiera: No aplica

Se verificará primeramente la oferta técnica (sobre Nº1), iniciando por el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (documentación debidamente firmada y completada, poderes suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de Integridad), así como los demás documentos exigidos.

Se dará especial importancia a la propuesta técnica presentada y a la experiencia con que cuenta la empresa y/o profesional para la realización de los servicios.

Primeramente se evaluarán los antecedentes y enfoque del trabajo procediéndose a la calificación de las empresas exclusivamente sobre la base de los documentos presentados, mediante asignación de puntajes, previo análisis objetivo de sus antecedentes.

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia relativa de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación). La calificación final de cada empresa se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados en cada factor.

La calificación final de cada empresa se obtendrá de la *suma* de los puntajes logrados en cada factor.

Todas las ofertas que califican con el cumplimiento de los requerimientos de PETROPAR, serán partícipes de la apertura de los sobres con las ofertas de precio (sobre 2) que serán abiertas en público en las oficinas de PETROPAR, para el efecto la convocante informará la fecha y hora).

La Selección de las ofertas del presente llamado, se realizará en base a lo estipulado en el Art. 94º del Decreto Reglamentario Nº 21.909 que reglamente la Ley 2051/2003.

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, PETROPAR se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios, y además, el de rechazar una o todas las ofertas si no fuesen convenientes para sus intereses, por razones fundadas y debidamente justificadas.
En caso de discrepancia entre el número y letra de los montos de la oferta presentada, prevalecerán las letras.

PETROPAR se reserva el derecho de no adjudicar a ninguna de las ofertas presentadas si a su criterio considera que ninguna de ellas satisface las condiciones del Concurso, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno por cualquier concepto a las empresas participantes.

Una vez aprobado el informe del comité de evaluación, se procederá a la adjudicación de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y en el Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", mediante resolución de la Presidencia de PETROPAR.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

18. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL**.

19. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 y 94 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

20. En caso igualdad de precios entre dos o más oferentes que presenten la oferta más conveniente, la Convocante evaluará la capacidad financiera de los oferentes, para el efecto podrá solicitar Copia autenticada del Balance General de los últimos 2 (dos) ejercicios fiscales (2009 y 2010), los mismos deberán ser acompañados con el formulario de pago correspondiente, con el sello de caja. Si persiste la paridad se tendrá en cuenta los antecedentes del oferente en cuanto a servicios similares prestados, debidamente comprobada por documentos pertinentes que serán solicitados si ocurriere la eventualidad en cuestión.

21. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

22. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

23. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

24. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Anexo 2
Formulario de carta/oferta. Procedimiento de contratación directa. Contratación de servicios.

Señores:
Petróleos Paraguayos – PETROPAR
Fecha: / /11

Contratación Directa N° 37/11
Servicio de Auditoría Externa Impositiva de los Estados Financieros y de Gestión de PETROPAR.
ID N° 225 868

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.

4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: _____*[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

Item	Código Catalogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	84111601-999	Servicio de Auditoría Externa Impositiva de los Estados Financieros y de Gestión de PETROPAR	Unidad	Evento	1		

El precio total es de guaraníes _____(*completar en letras*)_____

6. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

7. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes.

8. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

_____*(firma)*_____
Oferente

Datos del oferente: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)

Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

Anexo 3.

1. Especificaciones Técnicas del Servicio

Objetivo de la Auditoria

El objetivo general de la presente auditoria es obtener una opinión independiente sobre los estados financieros de la empresa del ejercicio 2011. Los objetivos específicos de la auditoría independiente de los estados financieros a contratar son:

- verificar si los estados financieros elaborados por la empresa presentan razonablemente, su situación financiera y el resultado de sus operaciones del ejercicio 2011; y si fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- dictaminar sobre la razonabilidad en todos sus aspectos significativos, de la información financiera complementaria a los estados financieros.
- Dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones impositivas e informe de control de los hallazgos y recomendaciones para su mejoramiento.
- dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones informativas a los ministerios; (OBS: Se especificarán las obligaciones para cada empresa de manera precisa)
- realizar un examen sobre la observancia de las leyes y regulaciones aplicables así como de los términos y condiciones del reglamento operativo de la empresa; (OBS: Se especificarán las leyes y regulaciones para cada empresa)
- efectuar una evaluación de la estructura y ambiente del sistema de control interno de la empresa así como de los procedimientos contables y del sistema de información y elevar a la Administración de la empresa recomendaciones para su mejoramiento.

1. Alcance de la Auditoria

En la realización de su trabajo el Oferente deberá: (i) aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); (ii) asegurar que las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en sus informes estén sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia; (iii) verificar que exista una adecuada referenciación entre el contenido de sus informes y los correspondientes papeles de trabajo; (iv) realizar su análisis siguiendo un criterio de materialidad de los hechos auditados; y (v) procurar que la documentación correspondiente se encuentre debidamente archivada para así facilitar la solución de eventuales aclaraciones que pudieren ser solicitadas por la EMPRESA y/o la realización de las visitas de inspección.

2. Actividades Solicitadas

El Oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), que dando cumplimiento a los objetivos precitados incluya como mínimo las tareas descriptas a continuación :

I. Verificar si los estados financieros elaborados por ***LA EMPRESA*** presentan razonablemente, su situación financiera y patrimonial; y el resultado de sus operaciones para el ejercicio 2011 de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y adoptadas por el Colegio de Contadores

del Paraguay; tal verificación deberá incluir examen de las transacciones financieras, de la documentación y registros contables, y así como otras pruebas/procedimientos de auditoría que considere necesarios.

II. Efectuar un examen sobre la razonabilidad de la información financiera y patrimonial complementaria en todos sus aspectos significativos y materiales, realizando pruebas selectivas de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta según la significación de lo que se debe examinar y la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado.

III. Realizar el examen de la documentación de soporte de los pagos o desembolsos verificando que: (i) están adecuadamente sustentadas con comprobantes válidos y mantenidos en los archivos oficiales; (ii) fueron debidamente autorizados por personal superior; (iii) corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los objetivos de la empresa; y (iv) fueron contabilizadas correctamente en los registros de ***LA EMPRESA*** y que fueron presupuestariamente autorizados.

IV. Efectuar un análisis de la situación de las obligaciones fiscales y grado de cumplimiento al 31/12/2011 de conformidad con las leyes, decretos y resoluciones vigentes (particularmente del Impuesto a la renta y del Impuesto al Valor Agregado), reportando incumplimientos materialmente significativos.

V. Realizar una recopilación y análisis de los hallazgos de la auditoría interna de los estados financieros anuales correspondientes al período en análisis y la efectiva implementación de las recomendaciones emanadas de aquellas.

VI. Efectuar una evaluación y elevar recomendaciones relativas al diseño, la implementación y el funcionamiento de la estructura y ambiente de control interno, siguiendo los criterios definidos por el *Committee on Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)*[1] que incluyen: a) el ambiente de control interno, b) la valoración de los riesgos, c) el sistema de contabilidad y de información, d) las actividades de control realizadas, (e) las actividades de monitoreo; esta evaluación tendrá en cuenta los siguientes aspectos: la capacidad institucional relacionada con los recursos humanos, materiales, y del sistema de información así como el sistema contable utilizado por la Administración para el registro de transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera. Deberá identificar y comentar sobre las deficiencias en el sistema de control así como sobre la implementación de recomendaciones presentadas en el informe del período anterior.

VII. Remitir las recomendaciones al Presidente de la entidad, solicitando sus comentarios.

El Oferente deberá reportar las evidencias de incumplimiento de carácter material y/o la posible existencia de actos ilegales, dejando establecidos con precisión la naturaleza y el alcance de su examen, el grado de responsabilidad que asume teniendo en cuenta las disposiciones legales, reglamentarias y profesionales que son de aplicación. Si en su informe de auditoría emitiese opinión con salvedad o se abstuviere de opinar, el auditor deberá establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

[1] *COSO: Committee on Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. Informe preparado por la Comisión Treadway sobre el nuevo enfoque para el control interno, Septiembre de 1992*

3. Informes Requeridos

Como productos de la auditoría independiente se requieren los siguientes:

1. Informe sobre los Estados Financieros para el ejercicio 2011
    - Dictamen del Auditor Independiente
    - Balance General
    - Estado de Resultados
    - Estado de Variación del Patrimonio Neto
    - Estado de Flujo de Efectivo
    - Notas y cuadros aclaratorios

2. Informes complementarios
    - Informe de seguimiento y grado de implementación de recomendaciones del auditor independiente presentadas en el informe del período anterior.
    - Otras notas y cuadros aclaratorios, si corresponde

3. Informe con las recomendaciones relativas a los procedimientos contables, el sistema de control interno, el sistema de información y los ajustes e incertidumbres relativas a los estados financieros auditados si las hay (o informes separados), incluyendo los comentarios de la Administración de la empresa.

Auditoria Impositiva
El informe de la auditoría estará compuesto por dos documentos que contendrán, al menos, los siguientes datos:
a) Documento 1: Opinión del auditor externo sobre los estados financieros del Contribuyente
1. Identificación del contribuyente auditado y de sus estados financieros.
2. Identificación del ejercicio o periodo fiscal auditado.
3. Responsabilidad de la administración del contribuyente por los estados financieros.
4. Responsabilidad del auditor
5. Opinión del auditor externo. Cuando no se emita opinión técnica deberán exponerse las razones justificativas de esta abstención, aportando a tal fin cuantos detalles e informaciones complementarias sean necesarios.
6. Información sobre el cumplimiento de otros requisitos legales y otras normas reguladoras.
b) Documento 2: Informe sobre recomendaciones de aspectos tributarios
1. Mención de que las recomendaciones surgen a partir de la evaluación del control interno de la entidad
2. Responsabilidad de la administración del contribuyente por el diseño y operación del control interno
3. Limitaciones inherentes del control interno

4. Detalle de las recomendaciones de aspectos tributarios. (Ver los modelos de los Documentos 1 y 2 en el Anexo a la Reglamentación General N°20/2008 de la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda).

El informe de auditoría, debidamente firmado por quien o quienes lo hubieran elaborado, deberá expresar la fecha de emisión del mismo.

En caso de que el Informe de la Auditoría Impositiva revele inconsistencias contables de relevancia impositiva, la Administración ordenará la realización de una fiscalización puntual.

Auditoría de Gestión:
Certificar el cumplimiento anual de las metas cualitativas y cuantitativas de gestión al cierre del ejercicio anual, de acuerdo al Contrato de Gestión por Resultados suscripto entre el Consejo de Empresas Publicas y Petróleos Paraguayos – PETROPAR.

MÉTODO DE EVALUACIÓN:

El estudio de las ofertas y la recomendación de adjudicación serán realizadas por el Comité de Evaluación de PETROPAR, conforme con lo establecido en el **numeral 4 (Evaluación Combinada de la Calidad y el Costo)** del **Art. 94º "Selección basada en la calidad y costo"**, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. Los porcentajes a considerar son los siguientes: Calidad 80 % (ochenta por ciento) y Costo 20% (veinte por ciento).

A los efectos de determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de las especificaciones técnicas, se considerarán, entre otros, los siguientes documentos:

a) La Nota de Oferta y la Planilla de Precios que estén debidamente firmados, completados y preparados.

b) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.

d) La propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos del Anexo 3 (experiencia y capacidad).

Primeramente se evaluarán los antecedentes y enfoque del trabajo procediéndose a la calificación de las empresas exclusivamente sobre la base de los documentos presentados, mediante asignación de puntajes, previo análisis objetivo de sus antecedentes.

Posteriormente se evaluarán los documentos de precios procediéndose a la calificación de las empresas exclusivamente sobre la base de los precios presentados, mediante asignación de puntajes.

La Licitación se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto.

Después de la apertura de las ofertas, ninguna información adicional de los Oferentes será aceptada o considerada, salvo que fuera formulada a expresa solicitud de PETROPAR, para facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas y con el fin de recabar aclaraciones e informaciones sobre la propuesta, dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas correspondientes se realizarán por escrito. Si el Oferente no presentare lo solicitado por PETROPAR, su oferta podrá ser rechazada.

PETROPAR se reserva el derecho de no adjudicar el servicio en caso de que considere no ser de su conveniencia ninguna de las ofertas presentadas, sin que asista derecho al Oferente de reclamar daños, perjuicios, ni ningún otro concepto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051.

La adjudicación se hará dentro de lo plazos establecidos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El Contrato se formalizará conforme establece el Art. 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La adjudicación quedará formalizada con la notificación escrita al adjudicatario, y a los demás oferentes, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la emisión de la Resolución.

El oferente adjudicatario deberá presentar indefectiblemente antes de la suscripción del Contrato un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a operar, por un monto equivalente al (10%) diez por ciento del valor total del Contrato, con una validez por el tiempo de vigencia del Contrato, el mismo será reintegrado al Auditor al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de PETROPAR.

Si el Oferente adjudicatario no suscribiere el Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación; o no presentare el Seguro de Responsabilidad Profesional para la suscripción del Contrato dentro del mencionado tiempo, PETROPAR queda facultada a buscar un acuerdo con la siguiente oferta solvente y válida con el puntaje precedente y las Partes establecerán la fecha para la firma del Contrato. En caso de que este último no acepte la adjudicación, se continuará con la siguiente oferta válida.

Ponderación para el Análisis de las Ofertas

Para la calificación de las Firmas Auditoras se utilizarán los siguientes criterios de evaluación, con los puntajes iniciales que se indican a continuación:

1. Calidad

1.1 METODOLOGIA DE EJECUCION DE LAS TAREAS. PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS

En este concepto se evaluarán los conceptos que a continuación se citan, con sus puntajes parciales máximos:

Propuesta Técnica	Puntaje parcial 20 Puntos
Plan Global de Trabajo	Puntaje parcial 20 Puntos

OBSERVACIÓN: estos puntajes se concederán al 0 o 20 puntos, no se concederán puntajes intermedios.

2. EXPERIENCIA

2.1 EXPERIENCIA EN AUDITORIA. PUNTAJE MAXIMO 60 PUNTOS

En este concepto se evaluarán los conceptos que a continuación se citan, con sus puntajes parciales máximos:

Antigüedad en el trabajo del personal clave (De 0 a 7 años: 10 puntos; de 7 o más años: 20 puntos)	Puntaje Parcial 20 Puntos

Preparación Académica del Personal Propuesto Puntaje parcial 20 Puntos
Experiencia Especifica del Personal Propuesto Puntaje parcial 20 Puntos

PUNTAJES TOTALES EN CALIDAD= 100

La calificación final de cada empresa se obtendrá de la ***suma*** de los puntajes logrados en cada factor.

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada Auditor será de 80 de un máximo de 100. Aquellas que obtienen menos del puntaje mínimo se rechazan siendo devueltas sin abrir el sobre N° 2 y los sobres con las ofertas que han calificadas se abrirán en acto público (PETROPAR informará la fecha y hora).

Posteriormente se evaluarán los documentos de precios de aquellos que alcanzaron el puntaje mínimo procediéndose a la calificación de las empresas sobre la base de los precios presentados, mediante asignación de puntajes según el siguiente criterio:

4. COSTO

COSTO. PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS

Oferta económica más baja: 100 PUNTOS

Las demás ofertas:
Oferta más baja = 100 PUNTOS
Otra oferta = X PUNTOS

Por tanto, X PUNTOS = 100 PUNTOS x oferta más baja
Otra oferta

Se seleccionará la Oferta que haya alcanzado el mayor puntaje total de evaluación que se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a calidad (propuesta técnica) y el costo (propuesta económica).

La PONDERACION PARA LA ADJUDICACION

La propuesta técnica (calidad) **80 %** (ochenta por ciento)
La propuesta económica (costo) **20 %** (veinte por ciento)

En caso que la oferta más baja sea significativamente inferior a la media de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador podrá declarar dicha oferta como temeraria y por lo cual se procederá a su devolución. En ese caso, la siguiente oferta más baja será considerada a los efectos del cálculo de puntajes para ofertas.

Honorarios y Gastos

Todo los gastos en que pueda incurrir la auditora, para la ejecución del contrato, deberá estar incluido en la oferta, la cual incluirá gastos tales como viajes, traducciones, impresión de informes y gastos de secretaría, no pudiendo el Oferente reclamar posteriormente, el hecho de haber obviado cotizar algún concepto que afecte el monto final de la oferta.

5. **Plazo de entrega.**

El plazo máximo para entrega de los informes respectivos será conforme a los siguientes:

- Hasta el 15 de febrero del 2012, los informes definitivos de Auditoría Impositiva del ejercicio 2011, en 3 copias.

- Al 15 de febrero del 2012 los informes definitivos de Auditoria de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011, en 3 copias.

- Hasta el 24 de febrero de 2012, el informe de Auditoría Gestión del ejercicio 2011.

6. Lugar de prestación de los servicios
Oficina Central de PETROPAR.

7. Condiciones de pago
El pago de la prestación del servicio objeto de la presente contratación Directa se hará del siguiente modo:
Primer Pago: 30% (treinta por ciento) en concepto de anticipo, dentro de los treinta días de la firma del contrato, previa presentación y aceptación de PETROPAR de la Garantía de Anticipo, la garantía y/o póliza deberá ser por el 100% del anticipo.

Segundo Pago: 70% (setenta por ciento), dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la aprobación por parte del Administrador del Contrato. Se retendrá 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo Nº 41 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07. Multas: en caso de atraso en la entrega del servicio, PETROPAR deducirá del precio total de la factura, en concepto de multa, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio, por cada día de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, y hasta alcanzar el monto máximo del 10% del monto de la contratación.

8. Seguro de Responsabilidad Profesional
El AUDITOR deberá presentar indefectiblemente al momento de la suscripción del Contrato una Póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a emitir pólizas de seguro, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, con una validez igual a la vigencia del Contrato, los gastos de emisión de la Póliza correrán por cuenta del AUDITOR. La Póliza será devuelta al AUDITOR al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de PETROPAR.

9. Vigencia del Contrato 100 (cien) días calendario, contados desde la firma del mismo.

Anexo 4 - DECLARACIÓN JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Fecha:

Proceso de Contratación: Modalidad: Contratación Directa.
Descripción del llamado: Servicio de Auditoría Externa Impositiva, de los Estados Financieros y de Gestión de PETROPAR.
ID (Portal): 225 868.

A la Convocante: PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

Yo/Nosotros, quien/es suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Firma El/los Oferente/s **Aclaración de Firma/s**

Adjunto/amos copia/s de documentos Si No

Anexo 5

DECLARACION JURADA
POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
……
……
Presente

REF.: (Descripción del llamado)……..
ID: (Portal Contrataciones Públicas)…….

De mi/nuestra consideración:

La empresa……..., con RUC……..., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……....., con cédula/s de identidad Nº……..., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el **Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.**

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

---------- ----------
Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X.

ANEXO 6 – PRO FORMA DE CONTRATO

Contrato celebrado el día del mes de del año 2011, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR), entidad autárquica constituida en virtud de la Ley 1182/85, del 23 de diciembre de 1985, domiciliada en la calle Chile N° 753, 9° piso, y representada para este acto por su **Presidente**, ,con C.I. Nº ----------, denominada en adelante PETROPAR, por una parte, y, por la otra, la firma …….(en lo sucesivo el Auditor) con RUC…….. con domicilio en ……., representada por el señor ----------, C.I. Nº ---------- en su carácter de ……., convienen en celebrar el presente Contrato para el, sujeto a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Por cuanto, PETROPAR ha llamado a la Contratación Directa Nº 37/11 para la contratación de **Servicio de Auditoría Externa Impositiva, de los Estados Financieros y de Gestión de PETROPAR**, adjudicada por Resolución PRE Nº /11, de fecha de de 2011, y ha aceptado la Oferta del AUDITOR, por un monto de G. (Guaraníes), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato".

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación al Servicio de Auditoría Externa Impositiva, de los Estados Financieros y de Gestión de PETROPAR, que será realizado por EL AUDITOR, conforme con lo establecido en este Contrato y en el Anexo 3 y demás documentos integrantes del presente documento, a cuyo cumplimiento se obligan las partes.

EL AUDITOR, a los efectos del resultado de los servicios, actuará en coordinación con la Dirección Financiera de PETROPAR, a quien informará el avance de los trabajos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El compromiso que derive del presente contrato para el ejercicio 2011, será cubierto con el Objeto de Gasto 266 "CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº /11, que certifica la suma de G. (Guaraníes).

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal del año 2012, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

La citada contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 con número de orden 225.868.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

(a) Resolución de adjudicación.
(b) Notificación de la adjudicación del Contrato.
(c) La Carta de Invitación y sus anexos.
(d) La Oferta y sus anexos.
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de y las Especificaciones Técnicas.
(f) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD GENERAL DE LAS PARTES
Responsabilidad del Auditor
EL AUDITOR se compromete a utilizar toda su pericia profesional, conocimiento y celo en la prestación de sus servicios, observar absoluta fidelidad a PETROPAR y a acatar todas las disposiciones internas vigentes de la Empresa y las que se dictaren en el futuro.

EL AUDITOR deberá proporcionar a PETROPAR una lista completa de los funcionarios a su cargo, afectados al servicio de la Auditoría. Igualmente, los funcionarios de EL AUDITOR deberán observar las normas de seguridad establecidas dentro de las oficinas de PETROPAR. La trasgresión de estas normas y el hecho consecuente que de ello resultare, será responsabilidad exclusiva de EL AUDITOR.

Si durante el desarrollo del trabajo se presenten circunstancias que obliguen al cambio de las personas contratadas para el efecto, según consta en su propuesta, EL AUDITOR estará obligado a efectuar los reemplazos necesarios, con personal de igual o mejor categoría profesional, previa aprobación de PETROPAR.

Queda expresamente prohibida la sustitución del personal técnico clave ofrecido, excepto en los casos previstos por el artículo 53, último párrafo, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EL AUDITOR será responsable de la eficiente y satisfactoria ejecución del Servicio de Auditoría de Gestión de los Ingresos, Egresos y Disponibilidades de PETROPAR objeto del Contrato, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones necesarias con relación a los documentos de este Contrato.

Responsabilidad de PETROPAR
PETROPAR se hará cargo del pago del precio de la contratación en el plazo previsto en el presente Contrato.
EL AUDITOR no será responsable si la labor es entorpecida por causa de PETROPAR, al no brindar los elementos o recursos necesarios o la información requerida para el cumplimiento de sus servicios.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO
El precio total del Contrato es de G. ---------- (Guaraníes ----------), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con la oferta presentada por el AUDITOR, en fecha -- de ---------- de 2011, que forma parte del presente Contrato.

Este precio incluye todos los costos, gastos generales, impuestos y utilidades del AUDITOR. Además, se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos adicionales en que debe incurrir el Auditor para la coordinación y control de sus Subauditores, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO
El pago de la prestación del servicio objeto de la presente Contratación Directa se hará del siguiente modo:
Primer Pago: 30% (treinta por ciento) en concepto de anticipo, dentro de los treinta días de la firma del contrato, previa presentación y aceptación de PETROPAR de la Garantía de Anticipo, la garantía y/o póliza deberá ser por el 100% del anticipo.
Segundo Pago: 70% (setenta por ciento), dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la aprobación por la Unidad Técnica solicitante de la(s) factura(s) legal(es) presentada(s) en PETROPAR, correspondiente al Contrato. Se retendrá 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo Nº 41 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07. Multas: en caso de atraso en la entrega del servicio, PETROPAR deducirá del precio total de la factura, en concepto de multa, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio, por cada día de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, y hasta alcanzar el monto máximo del 10% del monto de la contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE ENTREGA
El Plazo de entrega del servicio objeto de esta contratación, será de la siguiente manera:

- Los informes definitivos de Auditoría Impositiva del ejercicio 2011, en 3 copias, hasta el 15 de febrero del 2012.
- Los informes definitivos de Auditoria de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011, en 3 copias, hasta el 15 de febrero del 2012.
- El informe de Auditoría Gestión del ejercicio 2011, hasta el 24 de febrero de 2012.

CLÁUSULA NOVENA: MULTA POR ATRASO
En caso de incumplimiento del plazo de terminación del servicio, el Auditor pagará a PETROPAR, en concepto de multa convencional, el 0,5% del valor total del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de la misma.

El monto máximo de las multas será hasta el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, PETROPAR podrá poner término al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA
Los plazos establecidos en la cláusula anterior para la terminación del trabajo, podrán ser prorrogados por caso fortuito o fuerza mayor o por suspensión de los trabajos por causas no imputables al AUDITOR.

La prórroga del plazo será igual a los días no trabajados, por causas expresas y debidamente comprobadas y aceptadas por PETROPAR.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: FUERZA MAYOR
El Auditor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por "fuerza mayor" es cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor.

El Auditor notificará la situación de fuerza mayor y sus causas por escrito, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de PETROPAR, continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, PETROPAR o el Auditor no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre el precio y /o los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de dos (2) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: TRABAJOS NO PREVISTOS
Si durante la ejecución de los trabajos EL AUDITOR encuentra circunstancias especiales que justifiquen cambios en los Términos de Referencia, estará obligado a presentar a PETROPAR las sugerencias correspondientes, para su consideración.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
El AUDITOR deberá presentar indefectiblemente al momento de la suscripción del Contrato una Póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a emitir pólizas de seguro, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, con una validez igual a la vigencia del presente Contrato, los gastos de emisión de la Póliza correrán por cuenta del AUDITOR. La Póliza será devuelta al AUDITOR al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de PETROPAR.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: SUELDOS Y JORNALES
Estará a cargo del AUDITOR todo lo relativo al pago de sueldos y jornales del personal a su cargo y el cumplimiento de todas las leyes de carácter laboral y de previsión social.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: CONFIDENCIALIDAD
EL AUDITOR se compromete a guardar secreto y confidencialidad sobre el contenido de los documentos de PETROPAR a los cuales tenga acceso durante la ejecución de los servicios, objeto del presente Contrato. Dichos documentos serán examinados dentro de las oficinas de PETROPAR. EL AUDITOR responderá por los daños y perjuicios, materiales y morales, directos e indirectos que cause a PETROPAR por violación del secreto profesional.

Ni la Empresa Auditora, ni el personal de ésta, podrán durante la vigencia de la contratación y dentro de 2 (dos) años posteriores a su terminación, revelar ninguna información confidencial relacionada con ésta contratación, sin consentimiento previo por escrito de PETROPAR.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: INFORMACIÓN RESERVADA

a) EL AUDITOR no comunicará a ninguna persona u otra Entidad ajena a las partes, ninguna información no publicada de la cual EL AUDITOR haya tomado conocimiento a causa del desempeño de sus funciones bajo el presente Contrato, excepto si así lo requirieran la naturaleza misma de los servicios y con previa autorización de PETROPAR.

b) Esta disposición seguirá en vigor aun después de la expiración o rescisión del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: RECEPCIÓN
La recepción de la documentación objeto del presente Contrato, serán certificadas por la Dirección Financiera de PETROPAR, quien realizará las verificaciones de que las mismas fueron realizadas en la forma y condiciones establecidas en el Anexo 3 de la Carta de Invitación y en este Contrato. En caso contrario, la recepción se realizará luego de subsanarse los defectos, dentro del plazo establecido para la entrega de los trabajos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: SUBCONTRATACIÓN
El Auditor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el 60% del total del monto del contrato. El Auditor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.
PETROPAR podrá rescindir el presente contrato, en los siguientes casos:

- por incumplimiento del AUDITOR.
- por quiebra o insolvencia sobrevenida del AUDITOR.
- por suspensión de los trabajos, imputable al AUDITOR, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- por fraude o colusión comprobado del AUDITOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
- por casos de fuerza mayor.

En caso de rescisión del contrato o la terminación del mismo por causas imputables al AUDITOR o a PETROPAR, se procederá de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Auditor podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.
b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el **procedimiento** establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

Controversias que se susciten por motivos que no impliquen en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Auditor por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: CONVENIO MODIFICATORIO

PETROPAR se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Financiera.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una vigencia de 100 (cien) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato por ambas partes.

Auditor **Presidente**